

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO “PRI”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE CONSEJO POLÍTICO ESTATAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, RODRIGO FUENTES ÁVILA Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LO SUCESIVO “PRD”, REPRESENTADO POR LOS C.C. ÁNGEL MAHATMA SÁNCHEZ GUAJARDO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, Y ADRIANA DÍAZ CONTRERAS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA INDIVIDUAL “PRI” Y “PRD”, RESPECTIVAMENTE, O CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” CON LA FINALIDAD DE POSTULAR LAS CANDIDATURAS DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente convenio de coalición se suscribe con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción primera inciso f) numeral 3, del artículo Segundo Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Electoral, en relación con los artículos 12 y 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 87 numerales 2 y 12, 88 numeral 1, 91 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, artículo 280 numeral 1, 2 y 6 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículos 70 numeral 1, 71 numeral 1, 6 y 7; 75 y 76 numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como por los artículos 7, 8, 9 fracción IV, 214, y demás relativos de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; artículos 18 fracciones III, IV, V y VI, 67 y demás relativos, de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, aplicables para los efectos del presente convenio.

ANTECEDENTES

1.- El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

CONVENIO DE COALICIÓN PROCESO ELECTORAL 2021 PRI – PRD

- 2.- El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.
- 3.- El 01 de agosto de 2016 se publicó el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 4.- El 01 de enero de 2021, inició formalmente el Proceso Electoral Ordinario 2021, para renovar a las y los integrantes de los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERACIONES

- I.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 41 base I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numeral 1 y 23 numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, para lo cual, tienen el derecho de participar en las elecciones locales.
- II.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 87 numeral 2, 88, 91 numeral 1, 2, y 5 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 70 numerales 1 y 2, 71 numerales 1, 6 y 7, 72 numeral 1, 75 numerales 1 y 2, y 76 numerales 1, 2, 3, y 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos podrán formar coalición para las elecciones de los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III.- Que es voluntad del PRI y PRD, en razón de que en el presente proceso electoral habrá de elegir a las y los integrantes de los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza; participar coaligados y presentar candidatos respectivamente, en los comicios locales constitucionales del 06 de junio de 2021, cargo de los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscribiendo para tal efecto el presente Convenio de Coalición.

DECLARACIONES

PRIMERA. - De los partidos políticos comparecientes.

I.- El Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante, manifiesta lo siguiente:

- a).- Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Electoral de Coahuila, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23,

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

numeral 1, incisos a), b), c), d), e), y f), de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual se acredita con las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila Licenciado Francisco Javier Torres Rodríguez. **Anexo 1.**

b). - Que su dirigencia estatal está integrada, entre otros órganos, por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, quien ostenta la representación del citado Instituto Político en términos de lo dispuesto por el artículo 137, fracción I de sus Estatutos, según consta en la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila Licenciado Francisco Javier Torres Rodríguez. **Anexo 2.**

c).- Que el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en su XXX sesión extraordinaria del día 21 de noviembre de 2020, con fundamento en los artículos 41 d la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 49 fracción III del Reglamento para Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, 135 fracción X, 198 fracción I y III y 200 de los Estatutos, acordó, por una parte, los métodos de selección de sus candidatos a alcaldes del Estado de Coahuila de Zaragoza; y por la otra, con fundamento en el artículo 135 fracción XXV de los Estatutos, autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal, Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, para iniciar pláticas con objeto de concertar coaliciones con uno o algunos partidos políticos afines a la declaración de principios y programa de acción y en su caso suscribir el convenio correspondiente, para que con base en lo dispuesto en los artículos 87 numeral 2, 88, 91 numeral 1, 2, y 5 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 70 numerales 1 y 2, 71 numerales 1, 6 y 7, 72 numeral 1, 75 numerales 1 y 2, y 76 numerales 1, 2, 3, y 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, postulen candidatos a alcaldes del Estado de Coahuila de Zaragoza a ser electos el 06 de junio de 2021. **Anexo 3.**

d). - Que con fecha 07 de enero de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 9, fracciones I, II y IV; 86, 86, 88, fracciones II y III, 89, fracciones I y II, 135 fracción XXV de los Estatutos, acordó de conformidad la presente coalición. **Anexo 4.**

e). – Que con fecha 04 de enero de 2020, sesiono la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila en la que se autorizo el contenido del presente Convenio de coalición y la plataforma política común.

II.- El Partido de la Revolución Democrática, a través de sus representantes manifiesta lo siguiente:

1. En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido de la Revolución Democrática, que en lo sucesivo se denominará "PRD", es un Partido Político Nacional, el cual se constituyó el 5 de mayo de 1989, mediante Asamblea Nacional Constitutiva, y cuenta con su registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la certificación, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitida por la Lic. Daniela Casar García, Directora del Secretariado del

CONVENIO DE COALICIÓN PROCESO ELECTORAL 2021 PRI – PRD

Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio en copia certificada, por lo que, se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Coalición Electoral (ANEXO-1 PRD).

2. El "PRD" es representado por el C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, en su calidad de presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, como consta en la certificación, de fecha 05 de noviembre de 2020, emitida por la Lic. Daniela Casar García, directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio en copia certificada. Asimismo, por la C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, en su carácter de Secretaria General, y por ÁNGEL MAHATMA SÁNCHEZ GUAJARDO en su Calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva (ANEXO-2 PRD).

3. Que cuenta con documentos básicos vigentes, mismos que constan de 228 folios útiles, tal y como consta en la certificación expedida por la Lic. Daniela Casar García, directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, el día 30 de noviembre de 2020; documental que se adjunta al presente convenio en copia certificada (ANEXO-3 PRD).

4. Aprobación de "LÍNEA POLÍTICA" y "POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021".

A. Sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional.

5.1. El día 25 de agosto de 2020, en el Diario de circulación Nacional "Milenio", se publicó la convocatoria al Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, documento que se adjunta al presente convenio como (ANEXO-4 PRD).

5.2. En la sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, en la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom video, previo a la aprobación del Orden del Día, se sometió a consideración de las Consejerías participantes su modificación para incorporar 3 asuntos, para quedar aprobado en definitiva de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

...
17. Línea Política:
18. Política de Alianzas para los procesos electorales Federal y locales 2020-2021;
...

Se adjunta copia certificada del ACTA DE SESIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL. (ANEXO-5 PRD).

5.3. En sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, en la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom video, en cumplimiento al punto 17 del orden del día citado en la convocatoria que antecede, se procedió a la aprobación del

CONVENIO DE COALICIÓN PROCESO ELECTORAL 2021 PRI – PRD

RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; documento que se adjunta como (ANEXO-6 PRD) y en el que se determinó:

RESUELVE

ÚNICO. - Se aprueba la modificación de la Línea Política aprobada por el XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado en noviembre de 2015, en su parte atinente, observando los siguientes lineamientos:

A. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore e implemente una estrategia de alianzas políticas con las organizaciones de la sociedad civil y con aquellas de carácter partidista, que compartan la necesidad de la creación de un Frente democrático y social con el que se pueda alcanzar la victoria en los comicios del 2021, especialmente, en lo que concierne a el logro de una nueva mayoría en la Cámara de diputados.

B. Que de manera inmediata convoque a los partidos de la oposición con los que coincidamos en el rechazo a un gobierno autoritario y, en sentido diferente, se propongan la reconstrucción nacional sobre las bases de un régimen de partidos plural, democrático, republicano, libertario; de un modelo económico que aliente la creación de empresas, de empleos dignos y justamente remunerados y que logre la paz y la seguridad para el patrimonio y las vidas de todas las personas.

C. Que, con base en la ley electoral, procure materializar una alianza electoral en un máximo de 100 distritos electorales, de los cuales el PRD deberá encabezar un mínimo de 25 con candidatas y candidatos, tanto con militantes como especialmente con ciudadanas y ciudadanos provenientes de la sociedad civil, que sean representativos, gocen de prestigio y que enarboleden las causas y demandas políticas y sociales más sentidas por la población.

D. Que los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva adopten las medidas para que, dentro del marco de esta alianza, y con las candidaturas que postulemos como PRD en los otros 200 distritos, podamos alcanzar un porcentaje de votación de dos dígitos en las elecciones para diputados federales; obtener el triunfo en 3 de las 15 gubernaturas en disputa, incluida prioritariamente la de Michoacán; mínimamente duplicar nuestras bancadas parlamentarias federal y locales; duplicar nuestros gobiernos municipales y buscar nuevos triunfos en las alcaldías de la Ciudad de México. Especialmente nuestras legisladoras y legisladores serán en primer lugar parte del grupo parlamentario del PRD, además de la coalición legislativa del frente democrático y social que se forme para las elecciones. Debemos pugnar, además, para que esta estrategia electoral garantice que el PRD alcance los porcentajes estatales para garantizar su registro como partido local en aquellas entidades en donde nuestra fuerza ha disminuido de manera sensible.

E. Que la Dirección Nacional Ejecutiva garantizará que las coaliciones, alianzas y las candidaturas de coalición y las propias del partido deberán estar sujetas a un escrutinio social y a una medición sobre índices de aceptación y potencialidad electoral, haciendo uso de las herramientas más avanzadas posibles sobre encuestas y estudios de opinión, todo ello en acuerdo con las posibles fuerzas aliadas. Los resultados de dichos estudios se harán del

CONVENIO DE COALICIÓN PROCESO ELECTORAL 2021 PRI – PRD

conocimiento de las dirigencias nacional y estatales para su valoración y resolución final. Todas las candidaturas del PRD y las del frente en el cual eventualmente participemos, deberán cumplir con los criterios de igualdad de género, así como incluir un número importante de jóvenes y de representantes de los trabajadores y los empresarios. Que sumemos a dirigentes de organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, las libertades civiles, el medio ambiente y la diversidad sexual.

F. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore un programa político y una plataforma electoral que refrende su carácter opositor a cualquier pretensión totalitaria, con alternativas viables para atender los grandes problemas nacionales y los específicos de la gente. Este programa buscara conciliar con un programa general del frente, pero si hay diferencias, estas deberán ser las mínimas y fuera de los asuntos más importantes para la gente y el país. La clave del éxito estará en un esfuerzo que logre la confianza del PRD y del Frente entre los ciudadanos libres, y que además reconquiste para la libertad y la dignidad, a las personas que se encuentran, ahora, encadenados al clientelismo y al chantaje social del gobierno.

G. Que de inmediato, la Dirección Nacional Ejecutiva, se allegue de las y los especialistas y profesionales de la comunicación para elaborar una estrategia que nos permita llegar y convencer a las y los electores de la viabilidad y la justeza de nuestras ideas y propuestas. En las estrategias y las capacidades comunicacionales de los contendientes se definirá una parte fundamental del resultado de las elecciones.

H. Que las Direcciones Estatales Ejecutivas dediquen el mayor de sus esfuerzos a establecer contacto con las y los ciudadanos que en su entidad y en los distritos tengan las mejores condiciones para representar al Partido. Los militantes del PRD que sean candidatos, serán mujeres y hombres de autoridad, amplio conocimiento, aceptabilidad y buen prestigio ante la población, y los que no militen en el partido, serán aquellos que representan de manera más genuina las demandas sentidas de la ciudadanía.

I. Que a fin de materializar de forma eficiente la estrategia de alianzas contenida en este resolutivo, en el ámbito estatal el partido adoptará de forma flexible la política de alianzas que mejor se adapte para alcanzar las metas de crecimiento y triunfos electorales establecidas. Serán alianzas que deberán diseñarse desde lo local para ser propuestas a la dirección nacional para su resolución final, buscando siempre el dialogo constructivo entre los dirigentes del partido en todos los niveles y la mayor unidad posible del partido a fin de evitar defecciones y, en cambio, generar las condiciones más favorables para el triunfo.

J. Que la Dirección Nacional Ejecutiva asumirá las medidas necesarias para terminar en lo inmediato con cualquier conflicto interno que nos desvíe del cumplimiento de las tareas fundamentales.

K. Que en cuanto la situación sanitaria lo permita, el Consejo Nacional convocará al Congreso Nacional en el cual se llevarán a cabo los cambios a los documentos básicos del partido y aquellos que tienen que ver con la renovación estratégica del PRD. A este congreso asistirá un porcentaje de ciudadanos no militantes perredistas, pero identificados con las causas civiles progresistas para con ello, continuar nuestro reencuentro con el conjunto de la sociedad mexicana.

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

5.4. En sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, en la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom video, en cumplimiento al punto 18 del orden del día citada en la convocatoria que antecede, se procedió a la aprobación del RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021; documento que se adjunta al presente convenio en copia certificada (ANEXO-7 PRD) y en el que se determinó:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática para los procesos electorales Federal y locales 2020-2021, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por este X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad a lo que establece la norma intrapartidaria apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, todo lo anterior con la participación y coordinación con los Consejos y Dirigencias Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos en nuestro Estatuto.

Se anexa copia certificada de los "CERTIFICADOS DE IDENTIDAD DIGITAL QUE SIRVIERON PARA QUE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS SE IDENTIFICARAN EN EL PASE DE LISTA DE LA SESIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL 29 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN LA MODALIDAD VIRTUAL, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMA ZOOM VIDEO" como (ANEXO-8 PRD).

6. Que el veintiuno de noviembre de 2020, se aprobó el "**Resolutivo del Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Coahuila de Zaragoza, Relativa a la Política de Alianzas para el Proceso Electoral Local 2020 y 2021**", documento que se adjunta al presente convenio. (ANEXO-9 PRD)

7. Que el 02 de enero de dos mil veintiuno, el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática publicó la "CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", (ANEXO-10 PRD) la cual se llevó a cabo el día 03 de enero de dos mil veintiuno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y declaración del Quórum Legal;

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

2. *Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;*
3. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de ACUERDO 01/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA.*
4. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 02/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021;*
5. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 03/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.*
6. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 04/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE COAHUILA.*
7. *Clausura.*

7.1 Que el 03 de enero de 2021, se aprobó el 01/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA. (ANEXO-11 PRD); documento que se adjunta al presente convenio.

7.2 Que el 03 de enero de 2021, se aprobó el 02/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021; (ANEXO-12 PRD), documento que se adjunta al presente convenio.

7.3 Que el 03 de enero de 2021, se aprobó el 03/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, (ANEXO-13 PRD).

7.4 Que el 03 de enero de 2021, se aprobó el 04/PRD/DNE/2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

COALICIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE COAHUILA, (ANEXO-14 PRD).

7.5 Que el 03 de enero de 2021, se aprobó el ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”, (ANEXO-15 PRD).

8. Que los representantes del Partido de la Revolución Democrática, cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir y registrar el presente instrumento, así como sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75, 77 y 78, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

9. El Partido de la Revolución Democrática declara que su Registro Federal de Contribuyentes es PRD890526PA3 con domicilio fiscal en Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México.

SEGUNDA.- Del domicilio de los partidos políticos.

I.- El Ingeniero Rodrigo Fuentes Ávila, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del “PRI”, declara que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, es el ubicado en el Bulevar Nazario Ortiz Garza número 3604, Fraccionamiento Nueva España, C.P. 25210, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- El C. José De Jesús Zambrano Grijalva, en su carácter de Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática declara que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, es el ubicado en la calle Castelar número 518, zona centro, C.P. 25000 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CLAUSULADO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- De los partidos políticos que forman la Coalición.

Forman la coalición que se suscribe en el presente convenio los partidos políticos denominados: Partido Revolucionario Institucional “PRI” y Partido de la Revolución Democrática “PRD”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- De la elección que la motiva.

Las partes acuerdan que la coalición que forman los partidos políticos “PRI” y “PRD”, es motivada para postular las candidaturas de los 38 ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Proceso Local Electoral 2021.

CLÁUSULA TERCERA.- Del procedimiento para postular candidatos.

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

Las partes acuerdan, que en atención a lo dispuesto en el artículo 91 párrafo 1 inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para la selección de sus candidatos atenderán a lo siguiente:

- a) El PRI: La mitad de sus candidaturas por Elección Directa con Miembros Inscritos en el Registro Partidario y la otra mitad por Comisión para la Postulación de Candidatos.
- b) El PRD: Determina que el Procedimiento aplicable para la Selección y Postulación de sus candidaturas a Integrantes de los Ayuntamientos que le corresponda postular en la coalición, se realizará en sesión de Consejo Estatal con carácter de electivo, mediante la aprobación del o los dictámenes que presente la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 34, numeral 1, inciso g) del Estatuto.

CLÁUSULA CUARTA.- Del origen partidario de las y los candidatos a que serán postulados por la coalición.

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
SALTILLO	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRI
	Regidor 10	PRI
	Regidor 11	PRI

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
TORREÓN	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRI
	Regidor 6	PRD
	Regidor 7	PRI
	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

	Regidor 10	PRI
	Regidor 11	PRI

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
MONCLOVA	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRI
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRD
	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRI
	Regidor 10	PRI
	Regidor 11	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
PIEDRAS NEGRAS	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI
	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRI
	Regidor 10	PRI
Regidor 11	PRI	

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
ACUÑA	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRI
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI
	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRD
	Regidor 10	PRI
Regidor 11	PRI	

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

0018

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
MATAMOROS	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRI
	Regidor 6	PRD
	Regidor 7	PRI
	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
SAN PEDRO	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI
	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
RAMOS ARIZPE	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI
	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
FRONTERA	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRI
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI
	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

0022

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
MÚZQUIZ	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI
	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
SABINAS	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI
	Regidor 8	PRI
	Regidor 9	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
FRANCISCO I. MADERO	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRI
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI
	Regidor 8	PRD
	Regidor 9	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
PARRAS	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRI
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
SAN JUAN DE SABINAS	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
CASTAÑOS	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRI
	Regidor 6	PRD
	Regidor 7	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
NAVA	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRI
	Regidor 6	PRD
	Regidor 7	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
ARTEAGA	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
SAN BUENAVENTURA	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
ALLENDE	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRD
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRI
	Regidor 6	PRI
	Regidor 7	PRI

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
VIESCA	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRI

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
ZARAGOZA	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

0033

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
CUATROCIÉNEGAS	Presidente Municipal	PRD
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRI

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
GENERAL CEPEDA	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRD
	Regidor 4	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

0034

	Regidor 5	PRI
--	-----------	-----

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
JIMÉNEZ	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRI

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
OCAMPO	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

0035

	Regidor 3	PRD
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRI

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
MORELOS	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRI

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

VILLA UNIÓN	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRI

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
NADADORES	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

0037

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
SIERRA MOJADA	Presidente Municipal	PRD
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
PROGRESO	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

	Regidor 5	PRD
--	-----------	-----

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
ESCOBEDO	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
SACRAMENTO	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

0039

	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
GUERRERO	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRI

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

0040

CANDELA	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
LAMADRID	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI - PRD**

0041

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
JUÁREZ	Presidente Municipal	PRD
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRD
	Regidor 5	PRD

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
ABASOLO	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

0042

MUNICIPIO	CARGO (Propietario y suplente en síndico y regidores)	PARTIDO DE ORIGEN
HIDALGO	Presidente Municipal	PRI
	Síndico	PRI
	Regidor 1	PRI
	Regidor 2	PRI
	Regidor 3	PRI
	Regidor 4	PRI
	Regidor 5	PRD

CLÁUSULA QUINTA.- De la representación ante los órganos del Instituto Electoral de Coahuila.

En términos de lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 90, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, cada partido político que suscribe el presente convenio conservará su propia representación ante el Consejo General y los comités Municipales, del Instituto Electoral de Coahuila, así como ante las mesas directivas de casilla de dicho Instituto que se instalen en la jornada del 06 de junio de 2021.

CLÁUSULA SEXTA.- De la representación legal de la coalición.

Las partes acuerdan que para los fines precisados en el artículo 75 numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la representación legal de la coalición ante los consejos General, Local y distritales del Instituto Nacional Electoral, así como el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y sus comités municipales, y así por lo que hace ante el Tribunal Electoral de Coahuila y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponderá a las y los representantes acreditados por el Partido que postule al candidato a presidente municipal en términos de la cláusula cuarta del presente.

0043

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

Las y los representantes legales que han quedado señalados en el párrafo que antecede contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del Proceso Electoral Local 2021.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Del registro de las y los candidatos de la coalición.

Las solicitudes de registro de las candidaturas postuladas por la coalición, así como las sustituciones de candidatos que en su caso procedan, serán suscritas por el "PRI", considerando las opiniones del "PRD" en el caso de sus candidaturas establecidas en la cláusula cuarta.

Los partidos políticos coaligados se comprometen a presentar las formalidades y requisitos de sus candidatos, cinco días antes del inicio del plazo legal de registro, para la debida integración de los expedientes.

En la definición de las candidaturas a que se refiere el párrafo anterior, los Partidos Políticos coaligados observará lo previsto en sus convocatorias respectivas y sus normas estatutarias, en los términos señalados en el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- De la sujeción a los topes de gastos de campaña.

Conforme al artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, al artículo 75, numeral 2, en relación con lo establecido en el Acuerdo **IEC/CG/153/2020**, los partidos que suscriben el presente convenio, así como las y los candidatos que resulten postulados, **se obligan a sujetarse a los topes de gastos de campañas** que acordó el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para las elecciones de las alcaldías, **como si se tratara de un solo partido.**

CLÁUSULA NOVENA.- Del monto de las aportaciones para el desarrollo de las campañas de las y los candidatos postulados por la Coalición.

En conformidad a lo previsto en el artículo 75, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las partes acuerdan que el monto de aportaciones de financiamiento público y privado será del 100% del que corresponda a cada Partido.

Los partidos coaligados se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Electoral de Coahuila, el monto comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de las campañas electorales de esta coalición.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Del reporte de los informes financieros.

0044

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

Las partes acuerdan que cada partido será responsable y presentará en tiempo y forma los informes que le correspondan por la parte proporcional que se haya pactado, en los términos establecidos por el Reglamento de Fiscalización.

El órgano de finanzas de la Coalición se denominará “Órgano Estatal de Administración”, estará integrado por los responsables de finanzas de los partidos coaligados a nivel estatal, en el entendido que cada partido político es responsable de la comprobación de gastos en el porcentaje de aportación que se acordó para tal efecto; se dejan a salvo los derechos de los partidos políticos coaligados para que, de conformidad con sus procedimientos internos de selección de candidatos, puedan emitir sus convocatorias, debiéndose ajustar a los lineamientos reguladores sobre el tope de gastos correspondientes, que para tal efecto emita el Órgano Estatal de Administración.

El Órgano Estatal de Administración de la Coalición contará con las facultades necesarias para ejercer, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y demás aplicables, la administración de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, así como satisfacer los requisitos de su comprobación y presentar los informes y reportes necesarios a la autoridad competente de los gastos de precampaña y campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

Los partidos integrantes de la Coalición y sus candidatos se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la Coalición sean pagados a través de las cuentas de la misma, así como, para presentar ante la autoridad un solo informe de gastos.

Para los casos en que se inobserve la presente disposición, cada partido, sus precandidatos y candidatos, de forma individual responderá por las sanciones que imponga la Autoridad Electoral Fiscalizadora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- De la distribución del tiempo de acceso a Radio y Televisión.

Los partidos políticos que suscriben el presente Convenio acuerdan sujetarse a lo dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos políticos y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en términos siguientes:

I. Cada partido coaligado accederá a su prerrogativa en radio y televisión para ejercer sus derechos por separado.

II. Los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de la Coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje con el logotipo del partido aportante, sujetándose en todo momento a la Plataforma Electoral de la Coalición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - De la Plataforma Electoral

Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, se acompaña al presente convenio, la Plataforma Electoral que sostendrán las y los candidatos de la Coalición, así como los documentos en los que consta que los órganos partidistas correspondientes los aprobaron, en los términos descritos en el capítulo de las declaraciones del presente Convenio.

Las partes se comprometen a sostener la Plataforma Electoral de la Coalición a la que se sujetarán las candidatas y candidatos postulados por la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - De las responsabilidades individuales de los partidos coaligados.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, las y los precandidatos o las y los candidatos, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el Reglamento de Fiscalización del INE, Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del INE, el Reglamento de Elecciones del INE y el Código Electoral del Estado de Coahuila.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- De la sustanciación de las controversias intrapartidarias.

Las partes acuerdan que cada partido político coaligado atenderá los medios de impugnación internos que promuevan sus militantes y sus precandidatas y precandidatos con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de las y los candidatos a cargos de elección popular, con base en los términos y procedimientos que se establezcan en su respectiva normatividad interna que resulte aplicable a cada caso, y con sujeción a sus órganos competentes, los que deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días naturales después de la fecha de realización de la Convención, Sesión o Asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre candidaturas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - De la conclusión de la coalición.

Las partes acuerdan que una vez concluido el proceso electoral en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de la gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, en su caso hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente.

Las partes acuerdan que cualquier incumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente convenio, será causal de terminación anticipada del mismo sin ninguna

**CONVENIO DE COALICIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021
PRI – PRD**

0046

responsabilidad para el partido que así lo decida, siempre y cuando dicho incumplimiento sea declarado por la autoridad electoral competente.

TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presente convenio entrará en vigor el día que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDA. - Las partes acuerdan presentar en tiempo y forma, ante la autoridad competente, las solicitudes de registro de las y los candidatos que postule la Coalición que forman los partidos suscriptores del presente convenio.

Leído que fue el presente convenio de coalición para postulación de las candidaturas a los ayuntamientos, y enterados los partidos políticos comparecientes de su contenido, alcance y fuerza legal, los representantes de estos lo suscriben el día 04 de enero de 2020, firmado y ratificado de conformidad al calce de la última hoja del presente convenio.

**POR EL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

RODRIGO FUENTES ÁVILA

**POR EL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



A handwritten signature in blue ink, appearing as several vertical strokes with some horizontal lines at the bottom, positioned above a horizontal line.

**ÁNGEL MAHATMA SÁNCHEZ
GUAJARDO**



POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA